



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



SECRETARÍA DE TURISMO
(SECTUR)

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	5
3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	10
4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	29
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	31
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	33
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	35
8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	38
9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	39
10. Seguimiento al Resultado del Informe.....	41

Anexos:

I.1 Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones y aclaraciones que estimaran pertinente para subsanar

las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo – Secretaría de Turismo, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Secretaría de Turismo**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2523/2023	04 de septiembre de 2023	Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	54,608,787.00	53,016,561.53	53,016,561.53	51,975,425.06	98.0
TOTAL	54,608,787.00	53,016,561.53	53,016,561.53	51,975,425.06	98.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por Partida del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$53,016,561.53**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$51,975,425.06** que al periodo auditado representó el **98.0** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.1. Participaciones Estatales

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto asignado y devengado de **\$53,016,561.53**, y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de **\$3,327,526.94**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación que justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La Secretaría no cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos, debidamente autorizados y publicados en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala.
(A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación documentación que acredita que los Manuales de Organización y Procedimientos aún se encuentran en proceso de revisión y autorización, motivo por el cual no han sido publicados.

- Presentan 2 expedientes de personal incompletos, en virtud de que omiten; Título, Cédula Profesional y Constancia de Situación Fiscal.
(A.F. 1° SA – 2; 3° SA – 4)

Mediante oficios D.S.T./60/2024 y D.A./300/2024 de fechas 19 de enero y 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación documentación faltante de los expedientes observados.

- No remiten medios de verificación y/o documentos que acrediten el cumplimiento de 46 actividades contempladas en el Programa Operativo Anual.
(A.F. 2° SA – 1; 3° SA – 3)

Mediante oficios D.S.T./60/2024 y D.A./300/2024 de fechas 19 de enero y 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación documentación que demuestra la aplicación, desarrollo y justificación de las actividades realizadas de los programas y proyectos.

- Omitieron presentar 2 pólizas de egresos que dan soporte a un importe acumulado de \$491,086.70, con su documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del gasto, mismas que fueron solicitadas a través de requerimiento de información.
(A.F. 3° SA – 1,2)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación copia certificada por la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de las pólizas de egresos con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

- Efectuaron pagos por un importe total de \$7,200,000.00 del proyecto "Domingueando en Familia" operado por la Secretaría de Turismo, sin embargo, no presentan y publican información relacionada con el padrón de beneficiarios y las reglas de operación conforme lo establece la normativa aplicable.

(A.F. 3º PRAS – 1)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril, remiten en propuesta de solventación padrón de beneficiarios con la Base de datos de la entrega de recursos del proyecto "Domingueando en familia", omitiendo presentar y publicar las Reglas de operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en sus páginas de Internet para el ejercicio fiscal 2023.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Turismo**, son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Turismo**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Turismo**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$2,000,000.00 por la contratación del servicio: "Programa de Capacitación a Prestadores de Servicios Turísticos 2023", sin presentar evidencia de la promoción y difusión del programa de capacitación, convocatoria, invitaciones, folletos, publicaciones en sus páginas oficiales y padrón de beneficiarios.

(A.F. 1° SA - 3)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación evidencia de la promoción y difusión del programa de capacitación, convocatoria, invitaciones, folletos, publicaciones y padrón de beneficiarios con los datos solicitados para el Programa de Capacitación a Prestadores de Servicios Turísticos 2023.

- Contrataron el servicio de 200 box lunch en atención al personal que participa en el operativo carnaval 2023 por \$18,000.00, omitiendo, relación del personal que formó parte de la comisión, así como evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.

(A.F. 1° SA - 4)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación relación de la distribución por box lunch al personal operativo que formó parte de la comisión, oficios de invitación, oficios de solicitud de apoyo, tarjeta informativa, programa de actividades, así como evidencia fotográfica de la entrega.

- Efectuaron pago por \$9,974.84 por la adquisición de herramientas menores para operatividad de la Secretaría, omitiendo el resguardo de las herramientas y la distribución de los materiales para las distintas áreas, y en el caso de las refacciones no presentaron evidencia del mantenimiento o reparación de equipos.

(A.F. 1° SA - 5)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación documentación referente al resguardo interno de las herramientas, control de entradas y salidas a las distintas áreas, evidencia fotográfica del mantenimiento, reparación y refacciones de equipos de la Secretaría.

- Realizaron pago de \$1,392,000.00 por la impresión de 1,000 ejemplares de libros "Tlaxcala Si Existe", omitiendo evidencia del proyecto o contenido para la impresión de los libros, planeación estratégica, objetivo o fin de la impresión, distribución y evidencia que permita validar que los libros recibidos cumplen las características de conformidad con lo contratado o requerido.

(A.F. 2° SA – 2)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación vales de salida de almacén, así como Reporte de Libros Tlaxcala si Existe registrando unidades de libros en existencia, Convenio de Colaboración con la Editorial en el cual se estipula la promoción y distribución de las unidades.

- Efectuaron pago de \$32,799.00 por servicio integral que consta de alimentos, arreglos florales, mesas, sillas, manteles, audio e iluminación, banner y renta de espacio para la 1er sesión de trabajo del Consejo Consultivo, omitiendo integrar listas de asistencias, programación, logística de la ejecución del evento, invitaciones y temas abordados.

(A.F. 2° SA – 3)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación evidencia que acredita la aplicación de los recursos al adjuntar lista de asistencia, programación, logística de la ejecución del evento, invitaciones, temas que se abordaron y actividades realizadas, así como Acta de 1ra Sesión de Consejo Consultivo Turístico.

- Adquirieron materiales de construcción y reparación para operatividad y mantenimiento de la Secretaría de Turismo por \$19,870.83, omitiendo, adjuntar documentación que acredite las reparaciones o mantenimientos, reportes o bitácoras de mantenimiento en beneficio de la Secretaría, así como señalar para qué inmueble o edificio se destinó la reparación.

(A.F. 2° SA – 4)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación documentación que acredita la aplicación de los recursos mediante reportes de las reparaciones y/o mantenimientos realizados, así como evidencia fotográfica y bitácoras de mantenimiento a los bienes restaurados.

- Efectuaron el pago de \$ 2,600,000.00, por concepto de convenio de colaboración institucional entre la Secretaría de Turismo y los municipios de Atlangatepec, Apizaco, Tlaxco, Huamantla, Ixtenco, Nanacamilpa, San Pablo del Monte y Calpulalpan correspondiente al Programa Rutas Mágicas de Color; no obstante, no presentaron evidencia de reporte fotográfico, reporte de mantenimiento o bitácora de obra sobre las acciones que se desarrollaron en la ejecución de los trabajos del Programa.

(A.F. 2° SA – 5, 6, 7; 3° SA – 9, 10, 11, 12)

Mediante oficios D.S.T./60/2024 y D.A./300/2024 de fechas 19 de enero y 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación reporte fotográfico, reporte de mantenimiento o bitácora de obra, generadores, Padrón de beneficiarios, relación de las fachadas beneficiadas, Acta de entrega recepción y planos perimetrales sobre las acciones que se desarrollaron en la ejecución de los trabajos del programa.

- Efectuaron el pago de \$99,992.00 por la adquisición de 200 revistas especializadas denominadas "Guía México Gastronómica los 250 restaurantes", omitiendo evidencia del proyecto o contenido de la impresión de las revistas, planeación estratégica, distribución, objetivo o fin de la impresión y evidencia que permita validar que las revistas recibidas cumplen las características de conformidad con lo contratado o requerido.

(A.F. 3° SA – 6)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación evidencia del proyecto, objetivo y fin de la impresión de las revistas gastronómicas, solicitud para el patrocinio y nota informativa de la participación por parte de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en el cual difunden tres restaurantes del Estado, así como Ejemplar de la Guía México Gastronómico con las publicaciones y promociones Gastronómicas del Estado.

- Efectúan pago por \$59,495.24, por arrendamiento de 31 licencias de Microsoft Office 365, omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento o reporte con relación de los equipos a los cuales se les instaló la licencia.

(A.F. 3° SA – 7)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación bitácoras de mantenimiento, relación de los equipos a los cuales se les instaló la licencia y captura de pantalla de la instalación.

- Realizaron adquisición de combustible por un importe total de \$162,845.64, omitiendo presentar bitácoras de combustible que acrediten la distribución total, por un importe de \$4,500.00 a unidades vehiculares pertenecientes a la Secretaría.

(A.F. 3° SA – 8)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación bitácoras de combustible que acreditan las diferencias observadas por el suministro a unidades vehiculares pertenecientes a la Secretaría.

- Adquirieron Artículos promocionales "Tlaxcala si Existe", por un importe de \$217,669.27, omiten documentación que acredite las distribuciones en los eventos, así como evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.

(A.F. 3° SA – 13)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación listas de distribución, memorándum por la solicitud de artículos, recibos de material promocional, listas de registros de la entrega del material y reporte fotográfico de los eventos.

- Efectuaron el pago de \$185,000.00, por concepto de Adquisición de material impreso incluye catálogo turístico sellos safe travel, 3 tipos de tríptico, lona banners, carteleras turísticas, vasos de plástico y acordeón promocional, sin presentar control de la entrada y salida del almacén, reportes de los promotores de la distribución de productos, eventos o documentación que acredite el destino y aplicación de los recursos.

(A.F. 3° SA – 14)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación acta de entrega – recepción del material, solicitudes por parte de las áreas que integran la Secretaría, listas de registro de la entrega, recibos de material promocional y evidencia fotográfica de los eventos.

- Efectúan pago por \$550,485.73, por concepto de material impreso sobre 10 lonas, 2000 catálogos turísticos, 500 bolsas de manta, 500 playeras, 100 tazas, 500 bolsas ecológicas, 400 impermeables y 400 códigos qr, servicio de impresión de 1000 pines de luciérnagas, 3000 libretas impresas a distintas tintas, 2000 lapiceros promocionales, 100 bolsas ecológicas de asa, 250 bolsas de manta, 50 playeras, 100 pos it notas, 100 termos digitales y 100 gorras tipo trailero, no obstante, no presentan documentación del registro del control de entrada y salida del almacén, así como; reportes de los promotores de la distribución de productos.

(A.F. 3° SA – 15, 16)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación acta de entrega recepción del material, solicitudes del material por parte las áreas que integran la Secretaría, listas de registro de la entrega del material, recibos de material promocional y evidencia fotográfica de los eventos.

- Contrataron el servicio integral para los congresos denominados "Congreso de Turismo Cultural" y "Congreso internacional de turismo inclusivo", por un total de \$754,000.00, sin presentar currículums de los 18 ponentes, evidencia de las exposiciones por ponente y reporte de las constancias otorgadas a los participantes de los congresos.

(A.F. 3° SA – 17)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación currículums de los ponentes, lista de docentes participantes en el programa educativo, relación de estudiantes mejor promedio, relación de estudiantes embajadores turísticos, carteles de difusión, evidencia de la plataforma virtual, acciones desarrolladas, ficha técnica del evento, programa congreso, evidencia fotográfica de los eventos, invitaciones, solicitudes y programa de las conferencias.

- Adquirieron combustible por \$27,140.94, sin presentar comprobante fiscal digital por internet (CFDI) sobre el monto pagado.

(A.F. 2° PDP – 1)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación comprobante fiscal digital por internet de la dispersión de combustible adquirido.

- Realizaron la adquisición de combustible y servicio de recaudación, traslado y custodia de valores por un total de \$60,000.00, sin presentar documentación que acredite el suministro a unidades de la Secretaría mediante bitácoras de combustible.

(A.F. 2° PDP – 2)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación bitácoras de combustible por el importe observado, acreditando el suministro realizado a las unidades vehiculares de la Secretaría.

- Efectuaron el pago de \$29,999.99 por servicio de "Atención a la participación del estado de Tlaxcala en la octava edición de Barra México", omitiendo relación de personal que asistió al evento y evidencia fotográfica de la instalación y participación del Estado, personal comisionado, entregable o informe alguno de los resultados obtenidos.

(A.F. 2° PDP – 3)

Mediante oficios D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación relación de personal que asistió al evento, evidencia fotográfica de la instalación y participación del Estado, personal comisionado y tarjeta informativa del evento.

- Efectúan pago por \$29,123.86 por servicio de "Atención a la asistencia de 4 artesanos del estado, al tianguis turístico en su edición 47 y hospedaje", omitiendo relación de personal que asistió al evento, oficios de comisión, evidencia fotográfica de la instalación y participación del estado en el evento, invitación a los artesanos que asistieron, entregable o informe alguno de los resultados obtenidos durante la participación.

(A.F. 2° PDP – 4)

Mediante oficios D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación relación de personal que asistió al evento, oficios de comisión, evidencia fotográfica de la instalación y participación del Estado en el evento, invitación a artesanos e informe de los resultados obtenidos.

- Realizaron el pago de \$146,095.64 por concepto de inscripción, asistencia, participación y hospedaje en atención a dos tours operadores que asisten al evento denominado Power Solution, sin presentar relación de personal que asistió al evento, oficios de comisión y documentos que acrediten el traslado del personal, invitación, entregable o informe alguno de los resultados obtenidos.

(A.F. 2° PDP – 5,6)

Mediante oficios D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación relación del personal que asistió al evento, oficios de comisión y documentos del traslado del personal, informe de los resultados obtenidos durante la participación.

- Contrataron servicios profesionales por \$341,430.14 para el levantamiento documental con impacto en la "Activación de posicionamiento de Tlaxcala" y "Registros de ambiente social usos y costumbres de los pueblos originarios", sin presentar medios de difusión y evidencia del entregable, link de la publicación o presentación que ampare el resultado final.

(A.F. 3º PDP – 1)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación acta de entrega - recepción del servicio, currículum vitae de la empresa que realizó el servicio, evidencia fotográfica del levantamiento de material audiovisual, link de difusión, USB que contiene los vídeos realizados.

- Efectuaron gastos relacionados al evento "Presentación del Libro Tlaxcala si Existe", por un importe acumulado de \$934,551.68, omitiendo presentar un "Plan de promoción turística del Estado", cobertura de medios de difusión, invitaciones y/o currículums de las personas que formaron parte del desarrollo del evento, evidencia de estudio con la población turística objetivo y con los posibles escenarios obtenidos, minuta de trabajo, evidencia del evento realizado y resultados obtenidos.

(A.F. 3º PRAS – 2)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación documentación de las actividades relacionadas con los eventos ejecutados, mismo que se contempla en el Plan de Desarrollo Turístico, Notas de medios de comunicación, Convenio entre la Cámara de México en Italia, Invitación del embajador México – Italia a la Secretaría de Turismo de Tlaxcala y reportes de la reunión con tour operadores especializados.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De los registros efectuados en 42 partidas de servicios personales, se detectaron diferencias entre el gasto devengado, en comparación con los importes reportados en nómina de personal, identificando que no se llevó a cabo la conciliación entre los registros contables y presupuestales en relación con los controles para la integración de nómina del personal.

(A.F. 3° SA – 5)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación; conciliaciones de las diferencias obtenidas en las partidas 1132, 1133, 1211 y 159M, debido a que presentan Cédula "Importes de Conciliación" en la que se reflejan los importes de las faltas y permisos no considerados, así como justifican las diferencias obtenidas en las partidas 1212, 1321, 1322, 1323, 1326, 1327, 1328, 1597, 1598, 159B, 159C, 159D, 159E, 159J y 159K, debido a que argumentan que las variaciones corresponden a provisiones realizadas durante el ejercicio.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Turismo**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Adquirieron combustible por \$60,391.50, el cual fue suministrado mediante vales, por lo que incumplieron lo dispuesto en la normativa aplicable, la cual menciona que; la dotación de combustible a los vehículos propiedad del Gobierno del Estado, se hará invariablemente, mediante el sistema de tarjetas electrónicas.

(A.F. 2° SA – 8)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación tarjeta informativa, evidencia fotográfica de eventos culturales y oficio Despacho/01/2024 en el cuál justifican el uso de los vales.

- Efectuaron pago de la prestación “Compensación” por un importe total de \$644,566.34, a favor de servidores públicos de la Secretaría, sin presentar evidencia documental que acredite los criterios que se utilizaron y la periodicidad para el otorgamiento de la prestación, toda vez que el Acuerdo establece que los pagos a realizar serán de conformidad con los resultados emitidos por el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Gestión Pública.

(A.F. 1° SA – 6; 2° SA – 9; 3° SA – 18)

Mediante oficios D.S.T./60/2024 y D.A./300/2024 de fechas 19 de enero y 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación primera, segunda y tercera evaluación del desempeño del ejercicio fiscal 2022 y 2023 realizadas al personal por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Turismo.

- Omitieron aplicar descuentos por la cantidad de \$182,767.55, correspondientes a servidores públicos que reportaron inasistencias a su centro de trabajo, cabe mencionar que no presentan justificantes por las omisiones observadas.

(A.F. 1° PDP – 1; 2° PDP – 7; 3° PDP – 4)

Mediante oficios D.S.T./60/2024 y D.A./300/2024 de fechas 19 de enero y 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación oficios de comisión, licencias médicas, días de descanso por acuerdo sindical y justificantes.

- Efectuaron pago de sueldos y remuneraciones por la cantidad de \$136,754.96 a un servidor público con puesto asignado de Promotor, mismo que no acreditó realizar las actividades por las que fue contratado, derivado de que omitieron presentar comprobantes de asistencia a su centro de trabajo.

(A.F. 1° PDP – 2; 2° PDP – 8; 3° PDP – 5)

Mediante oficios D.S.T./60/2024 y D.A./300/2024 de fechas 19 de enero y 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación Reporte de actividades, evidencia fotográfica de entrega de correspondencia como actividad diaria del servidor público, Agenda de trabajo, listas de asistencia del servidor público de registro diario de manera escrita, Evaluación de Desempeño del Servidor Público y la Relatoría de Actividades y baja del personal observado con fecha 30 de septiembre de 2023.

- Erogaron \$2,132,188.08 para la participación en el evento "Tianguis Turístico México 2023", en el cual fue participe la Secretaría de Turismo, sin acreditar las acciones de impacto que sean beneficio en el actuar del recurso público aplicado en el desarrollo del evento, no reportan un plan estratégico y logístico para la ejecución del mismo que impacte de manera positiva a la economía y turismo del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 2° PRAS – 1)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación documentación que acredita las acciones de impacto en beneficio del actuar del recurso público aplicado en el desarrollo del evento, entregable o reporte del plan estratégico y logístico para la ejecución, Plan Integral de Promoción Turística del Estado", facultad de la Dirección de Promoción Turística, identificando el mercado meta, posicionamiento, objetivos y estrategias de comunicación, tomando como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

- Efectuaron gastos relacionados al evento denominado "Presentación del libro, Tlaxcala Si Existe", por un importe acumulado de \$232,140.20, omitiendo "Plan de promoción turística del Estado", evidencia que acredite cobertura de medios de difusión, invitaciones y/o currículums de las

personas, estudio con la población turística objetivo y con los posibles escenarios obtenidos, dicho evento se llevó a puerta cerrada, demeritando la difusión y conocimiento con la población en general.

(A.F. 2º PRAS – 2)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación "Plan integral de promoción turística del Estado", medios de difusión que dieron cobertura al evento, invitaciones de las personas que formaron parte del desarrollo del evento, así como Constancia de Situación Fiscal del proveedor donde acredita las actividades económicas relacionadas a la ejecución.

- Efectuaron gastos por un importe de \$542,880.00 por "Reunión con Tour Operadores especializados" con presencia de la prensa, sin presentar estudio con la población turística objetivo y con los posibles escenarios obtenidos de la presentación, invitaciones y/o currículums, difusión y promoción del turismo, lista de asistencia de los invitados, información que acredite la presencia de la prensa, minuta de trabajo, evidencia del evento realizado con la prensa, así como los resultados obtenidos.

(A.F. 3º PDP – 2)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación documentación de las actividades relacionadas con los eventos ejecutados, mismo que se contempla en el Plan de Desarrollo Turístico, listas de asistentes, itinerario, notas de medios de comunicación, currículum del embajador extraordinario plenipotenciario de México en Italia; Directorio de medios internacionales, Propuesta de temario, Reporte de actividades con evidencia y Tarjeta informativa de acción derivada del convenio.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Turismo** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Contrataron 2 servicios por colocación de adornos y ambientación alusivos al mes patrio por un importe acumulado de \$1,885,000.00, adjudicado de manera directa, por lo que omiten la consolidación del procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.
(A.F. 3° PRAS – 3)

Mediante oficio D.A./300/2024 de fecha 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación los oficios DAYCS/6150/2023 y DAYCS/6151/2023 de fechas 20 y 21 de septiembre del 2023, signado por la Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, integrando la documentación de los expedientes de los procedimientos de adjudicación, así como justificación de la excepción al procedimiento.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizaron la adquisición de combustible por un total de \$196,096.20 con 2 proveedores que no cuentan con la actividad económica registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, denotando que los proveedores no cuentan con la capacidad técnica, operativa y económica, para prestar los servicios que le ofertan a la Secretaría.
(A.F. 1° PEFCF – 1; 2° PEFCF – 1,2)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación oficio número DACyCS/9794/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, signado por la Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en el cual remiten acta constitutiva del proveedor, misma que integra el objeto social que acredita su capacidad material y actividad económica para brindar el servicio contratado por la Secretaría.

- Contrataron servicios de arrendamiento de equipo de sonido y servicio integral de alimentos y sonido por un total de \$388,154.53, ejecutando operaciones con un proveedor que no cuentan con la actividad económica registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, denotando que el proveedor no cuenta con la capacidad técnica, operativa y económica, para prestar los servicios que le ofertan a la Secretaría.

(A.F. 1° PEFCF – 2, 2° PEFCF – 3)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación oficio número DACyCS/9794/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, signado por la Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en el cual remiten acta constitutiva del proveedor, misma que integra el objeto social que acredita su capacidad material y actividad económica para brindar el servicio contratado por la Secretaría.

- Contrataron servicio integral para asistir a festival turístico de la Ciudad de México, por un total de \$24,500.00, ejecutando operaciones con un proveedor que no cuentan con la actividad económica registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, por lo que el proveedor no acredita contar con la capacidad técnica, operativa y económica, para prestar los servicios que le ofertan a la Secretaría.

(A.F. 2° PEFCF – 4)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación oficio número DACyCS/9794/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, signado por la Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en el cual remiten acta constitutiva del proveedor, misma que integra el objeto social que acredita su capacidad material y actividad económica para brindar el servicio contratado por la Secretaría.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión a los bienes muebles de la Secretaría, se detectó que 5 vehículos, no se encuentran en buenas condiciones, debido a que se encuentran en talleres mecánicos por servicios constantes de reparaciones y mantenimientos, sin embargo, no han implementado medidas o acciones referente al adecuado uso y resguardo de los bienes.

(A.F. 2° SA – 10)

Mediante oficio D.S.T./60/2024 de fecha 19 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación documentación que acredita la implementación de medidas o acciones referente al adecuado uso y resguardo de los bienes, así como seguimiento a los mantenimientos vehiculares.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Turismo** devengó recursos, por los que no está obliga a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. *Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia del primer, segundo y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, siendo responsabilidad del área encargada de la unidad de transparencia, publicar la información de manera confiable y veraz en cumplimiento a la normativa aplicable.

(A.F. 1° SA –7; 2° SA – 11; 3° SA –19)

Mediante oficios D.S.T./60/2024 y D.A./300/2024 de fechas 19 de enero y 18 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación documentación de los formatos de carga donde se acredita la publicación de la información en la plataforma de transparencia.

4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	27,140.94	27,140.94	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	606,649.63	606,649.63	0.00
Pago de gastos improcedentes	2,374,213.86	2,374,213.86	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	319,522.51	319,522.51	0.00
Total	3,327,526.94	3,327,526.94	0.00

Con lo anterior, se determina que el monto de las operaciones observadas a la **Secretaría de Turismo**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre por **\$53,016,561.53**.

4.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades.

Concepto de Irregularidad	Número de Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	1	0
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	1	1	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Efectuaron pagos por un importe total de \$7,200,000.00 del proyecto "Domingueando en Familia" sin presentar información relacionada con el padrón de beneficiarios y las reglas de operación.

4.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de Irregularidad	Número de Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	4	4	0
Total	4	4	0

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Turismo**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"** y **"Registro e integración presupuestaria"**.

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece una propuesta de gobierno para que el desarrollo económico suela relacionarse con la capacidad instalada de producción, es importante aclarar que va estrechamente vinculado con el bienestar social de los ciudadanos, y por esto mismo también está relacionado con el impacto que puede generarse al medio físico natural, por lo que tener un análisis de las variables en materia económica, **turística**, movilidad, medio ambiente e infraestructura permite vislumbrar de manera integradora un desarrollo armónico y respetuoso de su entorno.

En este sentido la **Secretaría de Turismo**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia implementar estrategias y acciones de planeación, desarrollo, capacitación y promoción de los productos turísticos, con el objetivo de incrementar el número de turistas que visitan la entidad, para consolidar al turismo como una de las principales actividades en el estado que impulsen el desarrollo económico y mejoren la calidad de vida de los tlaxcaltecas.

Cumplimiento de metas

La **Secretaría de Turismo**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 47 acciones programadas; reportaron el 100.0% de alcance.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, de la **Secretaría de Turismo**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	29.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
3. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	96.8%

En el transcurso del periodo erogaron el 29.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de solventación de observaciones, solventaron 61 de las 63 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría financiera.

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo – Secretaría de Turismo**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 19 fracción III, 33, 42, 43, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria.

Normativa Estatal

- Artículos 3 fracción V, 19, 25 fracción III y 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 34 fracciones XI y XIII, 53, 54, 73 fracción II y décimo séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones II, III, VII, X, XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXV, XXXVIII, XXXIX y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 3 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 fracción I, 19, 20 y 25 fracción III de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 294 fracción IV, 297, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto, séptimo y octavo, 4, 46, 49, 54 fracción I, 93 fracciones VIII y X, 107 fracciones III, VI y VII, 108 fracción VII, 137, 146 fracción II, 150 párrafo primero y 151 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículo 16 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- Artículos 5, 8, 12 fracciones I, II, IV, XIX y XXII, 13 fracción I, inciso d), 20 fracción V, X, XIII y XV, 38, 39, 42 fracciones I, VI y X, 43 fracción III y 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 9, 13, 18 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

- Disposición Octavo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.
- Numeral 1 del apartado "Seguimiento a las Incidencias del Personal" de los Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal.

8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Turismo** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	37	15	5	6	63	0	1	0	1	0	2
Total	0	37	15	5	6	63	0	1	0	1	0	2

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2023 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Poder Ejecutivo - Secretaría de Turismo**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Turismo**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Turismo**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **97.30** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Turismo, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

10. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**